

INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA

RESOLUCIÓN 139 DE 2025
31 de octubre de 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL REGLAMENTO DE USO DE LA SALA GAMER DEL INDESA”

LA GERENTE DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA INDESA, nombrada por el Alcalde Municipal mediante Decreto 20240011 del 4 de enero de 2024 y acta de posesión No. 058 del 4 de enero de 2024, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias en especial las conferidas por el artículo 52 de la Constitución Colombiana, la Ley 181 de 1995, el Decreto 1228 de 1995, la ley 494 de 1999, la ley **2507 de 2025**, el Acuerdo Municipal 024 del 06 de noviembre de 1996, el Acuerdo Municipal 001 de febrero 6 de 1997, el Acuerdo de Junta Directiva No. 004 de 2008, modificado por el Acuerdo 001 de 2024, por el cual se adoptan los Estatutos Internos del Instituto, y demás normas complementarias,

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No 001 de 1997, según su artículo 3 numerales 7 y 8; le corresponde al Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA de acuerdo a sus funciones, Administrar los escenarios deportivos del Municipio.
2. Que el acuerdo de Junta Directiva No. 001 de 2024 – ANEXO 1, del INDESA otorga facultades a su gerente para expedir los reglamentos para el uso de escenarios deportivos.
3. Que como desarrollo de las nuevas tendencias deportivas y los E-SPORTS del INDESA, en cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal “*SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL 2024 – 2027*” y teniendo en cuenta que mediante la Ley 2507 de 2025 se dio el reconocimiento de los deportes electrónicos (eSports) como una de las formas en las que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del Sistema Nacional del Deporte según lo establecido en la Ley 181 de 1995 y las normas que la modifiquen, complementen o sustituyan, con el fin de fomentar su desarrollo organizado, la protección de los deportistas y la promoción de valores asociados al deporte, el INDESA adecuo su SALA GAMER, la cual se apresta a su apertura al público y comunidad sabaneteña.

4. Que, a la fecha se hace necesario expedir el reglamento de uso específico de la SALA GAMER del Instituto para el Deporte y la Recreación de Sabaneta – INDESA, de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal “SABANETA, UNA CIUDAD AL SIGUIENTE NIVEL 2024 – 2027 y la ley 2507 de 2025.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO. Expedir y adoptar el REGLAMENTO DE USO ESPECÍFICO DE LA SALA GAMER del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, cuyo contenido hace parte integral del presente acto administrativo y se encuentra como documento anexo.

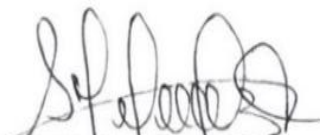
ARTÍCULO SEGUNDO. El REGLAMENTO DE USO ESPECÍFICO DE LA SALA GAMER del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA se regirá por los principios constitucionales y legales establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano.

ARTÍCULO TERCERO. El REGLAMENTO DE USO ESPECÍFICO DE LA SALA GAMER del INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA, será publicado en la página web de la entidad.

ARTÍCULO CUARTO. Vigencia y Derogatorias. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y publicación y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Sabaneta – Antioquia, el 31 de octubre de 2025



SANDRA MILENA QUIROZ VILLA
Gerente



Proyectó: **LUIS FERNANDO ROA JARA**
Abogado Contratista

REGLAMENTO DE USO DE LA SALA GAMER DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA

Resolución 139 del 31 de octubre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

REGLAMENTO DE USO DE LA SALA GAMER DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA	2
1. Objetivo del espacio	2
2. Horarios de uso	2
3. Normas de ingreso	2
4. Uso adecuado de los equipos.....	3
5. Duración del uso.....	3
6. Comportamiento dentro de la sala.....	3
7. Seguridad y cuidado	3
8. Sanciones por incumplimiento	3
9. Recomendaciones finales.....	4

REGLAMENTO DE USO DE LA SALA GAMER DEL INSTITUTO PARA EL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE SABANETA – INDESA

1. Objetivo del espacio

La Sala Gamer tiene como propósito brindar un lugar de entretenimiento, integración y sana convivencia mediante el uso de videojuegos y tecnología. Está destinada para el disfrute responsable de la comunidad, promoviendo el respeto y el buen uso de los equipos. Este espacio está dirigido especialmente a niños, niñas, adolescentes y adultos jóvenes, con edad mínima para el ingreso de 8 año.

2. Horarios de uso

Para la vigencia 2025, la sala estará disponible en los siguientes horarios:

Turno 1: LUNES y VIERNES de 02:00 PM a 3:00 PM (turno de 50 minutos de uso).
Turno 2: LUNES y VIERNES de 03:00 PM a 4:00 PM (turno de 50 minutos de uso).

El uso de la sala GAMER para el año 2025 será de manera gratuita, no obstante todo usuario debe contar con registro previo en la página web del INDESA.

El costo del servicio se definirá a partir del año 2026

El ingreso fuera de los horarios asignados no está permitido.

Se recomienda consultar previamente la disponibilidad para evitar congestiones.

3. Normas de ingreso

- El acceso está permitido únicamente a personas registradas y/o autorizadas previamente, quienes, además, cuando sean menores de edad, deberán diligenciar el formato de consentimiento informado y acta de responsabilidad de uso.
- Con el registro como usuario de la sala gamer, tanto el usuario como su acudiente aceptan las condiciones de uso, el tratamiento de sus datos personales y las responsabilidades que se adquieren frente al uso de equipos de la sala gamer.
- Se debe ingresar en buenas condiciones de aseo y asepsia, con las manos limpias y sin portar alimentos ni bebidas, toda vez que esta prohibido su consumo dentro de la sala GAMER.
- No se permite el ingreso con objetos cortopunzantes, líquidos, sustancias inflamables o elementos que puedan dañar los equipos.
- Se debe mantener un comportamiento respetuoso hacia los demás usuarios y al personal encargado, so pena de ser restringido para el uso de los equipos.

4. Uso adecuado de los equipos

- Cada usuario debe encender y apagar correctamente los equipos según las indicaciones del encargado.
- No se deben desconectar cables, modificar configuraciones o instalar programas sin autorización.
- Se prohíbe el uso de software o juegos no permitidos por la administración.
- Cualquier daño o anomalía debe reportarse de inmediato al responsable del área.

5. Duración del uso

- Cada sesión de juego tendrá una duración de 50 minutos.
- Si hay alta demanda, se aplicará rotación de usuarios para garantizar la participación de todos.
- No se permiten extensiones de tiempo sin previa autorización.

6. Comportamiento dentro de la sala

- Mantener un tono de voz moderado para no alterar la concentración de los demás jugadores.
- Evitar discusiones, lenguaje ofensivo o cualquier acto de agresión.
- Cuidar la limpieza y el orden del lugar; dejar el puesto de juego en las mismas condiciones en que se encontró
- Está prohibido comer, fumar o consumir bebidas dentro de la sala.

7. Seguridad y cuidado

No intentar reparar equipos ni manipular cables eléctricos.

Mantener una distancia prudente de las pantallas y evitar posturas inadecuadas.

Informar al encargado si se evidencia sobrecalentamiento, ruido extraño o fallas en algún dispositivo.

Respetar siempre las medidas de bioseguridad o protocolos que estén vigentes.

8. Sanciones por incumplimiento

El mal uso de los equipos o el incumplimiento de las normas puede generar:

- Suspensión temporal del uso del espacio.
- Cancelación definitiva del acceso.
- Responsabilidad por daños ocasionados a los equipos o mobiliario.

9. Recomendaciones finales

- Jugar con responsabilidad y fomentar la sana competencia.
- Respetar los turnos y compartir el espacio con amabilidad.
- Cuidar los equipos como si fueran propios.
- Tener siempre presente que este espacio es un privilegio compartido para disfrutar, aprender y convivir en comunidad.